



ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS  
SUBÁREA RECURSOS HUMANOS  
EXPTE. 2019-50100-RRHH-4645. RRP

**ANUNCIO**

**CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL VIGENTE A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES EL DOMINGO 28 DE ABRIL DE 2019.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que mediante el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el B.O.E. número 55, de fecha 5 de marzo de 2019, se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo veintiocho de abril de dos mil diecinueve.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del artículo 39 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1991, por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en periodo electoral, el Excmo. Ayuntamiento de León, dispondrá de un **servicio de consulta de las listas electorales vigentes, desde el lunes día 11 hasta el lunes 18 de marzo de 2019, ambos inclusive, en la Casa Consistorial, sita en la Avda. Ordoño II, número 10, Planta Baja**, (Servicio de Información y Registro).

La consulta se realizará por medios informáticos, de conformidad con los horarios contemplados en el siguiente cuadro.

FECHA	HORARIO
LUNES 11/03/2019	DE 09:00 A 14:00 HORAS
MARTES 12/03/2019	DE 09:00 A 14:00 HORAS
MIÉRCOLES 13/03/2019	DE 09:00 A 14:00 HORAS
JUEVES 14/03/2019	DE 09:00 A 14:00 HORAS
VIERNES 15/03/2019	DE 09:00 A 14:00 HORAS
SÁBADO 16/03/2019	DE 10:00 A 14:00 HORAS
DOMINGO 17/03/2019	DE 10:00 A 14:00 HORAS
LUNES 18/03/2019	DE 09:00 A 14:00 HORAS

Dentro del plazo anterior, cualquier persona podrá formular reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre sus datos censales, si bien sólo podrán ser tenidas en cuenta las que se refieran a la rectificación de errores en los datos personales, a los cambios de domicilio dentro de una misma circunscripción o a la no inclusión del reclamante en ninguna Sección del Censo de la circunscripción pese a tener derecho a ello.

Las reclamaciones podrán presentarse directamente en las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral correspondiente o a través del Ayuntamiento, según el modelo que figura en el anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y

Hacienda de 21 de marzo de 1991, el cual una vez cumplimentada, deberá remitir el impreso, de forma inmediata, a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**FDO. DIGITALMENTE  
LA SECRETARIA**